



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 1919-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 03 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 6249758 de fecha 23 de febrero de 2022, y demás actuados en cuatro folios útiles que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 027-2022/I.E. “N.S.R.”, la directora de la Institución Educativa “Nuestra Señora del Rosario” - Cajabamba, remite el expediente de **GRAUS BRICEÑO MARIA DE LOS MILAGROS**; profesora nombrada en dicha Institución Educativa, mediante el que solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales;

Que, el artículo 71, literal b.1) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 197, literal a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por un periodo de dos (02) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; asimismo, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU en su numeral 5.3. literal a) establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, del Informe Escalafonario N° 00192-2022 se verifica que la profesora en el periodo 26/11/2017 al 25/11/2022, no cuenta con solicitudes de licencia sin goce de haber por motivos particulares razón por la que, procede emitir el acto resolutivo atendiendo lo solicitado, por estar conforme a ley;

De conformidad con el artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 197 de su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 1919-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 03 MAR. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a **GRAUS BRICEÑO MARIA DE LOS MILAGROS**, profesora nombrada en la Institución Educativa “Nuestra Señora del Rosario desde el 01 de marzo hasta 31 de diciembre del presente año, según los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Sallya Guillo Julca Tichia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 1911- 2022
Tiraje: 08